



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil trece, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia la tercer Teniente de Alcalde, doña María Josefa Lozano Casco, por motivo de su reciente maternidad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de noviembre de 2013, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Corrección de errores del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 271, de 12 de noviembre.

2.2. Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 272, de 13 de noviembre.

2.3. Anuncio de 14 de octubre de 2013, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura; por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento de caminos en la zona regable de Entrerríos"; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 219, de 13 de noviembre.

2.4. Orden PRE/2090/2013, de 7 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de julio de 2013, sobre las características de las operaciones de préstamo a suscribir con entidades locales en la segunda fase del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 273, de 14 de noviembre.

2.5. Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 274, de 15 de noviembre.

2.6. Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 274, de 15 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica la relación certificada de proyectos a realizar por las Comunidades Autónomas y las ciudades con estatuto de autonomía, para garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral, en el año 2013; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 274, de 15 de noviembre.

2.8. Decreto 211/2013, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las Mancomunidades de Municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 222, de 18 de noviembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el escrito del Director de Salud del Área de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva, de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de noviembre de 2013, remitiendo acuerdo por el que se autoriza la campaña 2013/2014 de sacrificio de cerdos para consumo familiar, en régimen de matanza domiciliaria; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA** darse por enterada, dando traslado de dicha autorización a la Concejalía delegada de Sanidad y Consumo para la puesta en marcha de la indicada campaña.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Vista la solicitud formulada por la entidad mercantil AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A. (antes AQUAGEST EXTREMADURA, S.A.), actual concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento, con registro de entrada el día 15 de noviembre de 2013 (nº 9.244), relativa a las obras a ejecutar consistentes en la reparación de los filtros de arena en la estación depuradora de agua potable, por un importe de doscientos siete mil cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (207.046,40), IVA incluido; así como la reparación de la cámara de llaves del depósito general de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

distribución de aguas, por un importe de siete mil novecientos dos euros con noventa y siete céntimos (7.902,97), IVA incluido; descritas en la memoria valorada redactada por el ITOP don José Manuel Muñoz Izquierdo.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la entidad mercantil AQUANEX, SERVICIO DOMICILIARIO DEL AGUA DE EXTREMADURA, S.A., para la ejecución de las indicadas obras de conservación de las instalaciones del abastecimiento.

Segundo. Encomendar al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde la supervisión de la ejecución de dichas obras.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio, a la Concejalía delegada de Servicios Municipales Externos, a los Servicios de Intervención y Urbanismo, y al técnico municipal designado; a los oportunos efectos.

4.2. Visto el expediente de contratación de la concesión administrativa de la gestión del servicio de Centro de Día para Enfermos de Alzheimer, sito en la calle Tomás Parejo Camacho, nº 3; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2009 se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de concesión de la gestión del Servicio del Centro de Día para Enfermos de Alzheimer de Villanueva de la Serena, sito en la calle Tomás Parejo Camacho, nº 3, que había sido efectuada a favor de la entidad AFADS VEGAS ALTAS-LA SERENA por acuerdo de dicho órgano de fecha 25 de noviembre de 2009, con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2009, y a la documentación técnica y proposición económica presentada por la citada entidad; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo suscrito el día 2 de enero de 2010.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la estipulación tercera del citado contrato, el mismo *"tendrá una duración inicial de 4 años, prorrogables en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

periodos de 4 años, hasta un máximo de 12 años. Para que dicha prórroga sea efectiva, deberá suscribirse acuerdo expreso por parte del órgano competente de continuidad, con una antelación mínima de un mes al fin de la vigencia del contrato a prorrogar”.

RESULTANDO: Que con fecha 21 de octubre de 2013 se ha emitido informe por el Servicio Social de Base en el que se concluye sobre la procedencia de la prórroga del referido contrato, habiendo manifestado también su conformidad con dicha pretensión la entidad concesionaria del servicio, solicitando una prórroga contractual por un periodo de cuatro años, esto es, hasta el día 2 de enero de 2018.

RESULTANDO: Que con fecha 12 de noviembre de 2013 se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Prorrogar por cuatro años, esto es, hasta el día 2 de enero de 2018, el contrato suscrito con la entidad AFADS VEGAS ALTAS-LA SERENA el día 2 de enero de 2010, sobre concesión administrativa de la gestión del servicio de Centro de Día para Enfermos de Alzheimer de Villanueva de la Serena, sito en calle Tomás Parejo Camacho, nº 3; con arreglo a las prescripciones técnicas, económicas y administrativas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2009, y a la documentación técnica y proposición económica presentada por la citada entidad; subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios sucesivos al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 154.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización de la prórroga del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Cuarto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Quinto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en las inmediatas sesiones que celebren.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la entidad concesionaria, citándole para la firma de la adenda del contrato correspondiente.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, y de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, y a los Servicios de Asuntos Sociales, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

4.3. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida 0006/151/601.29 del vigente Presupuesto, por un importe de dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinte euros con once céntimos (2.518.620,11), más quinientos veintiocho mil novecientos diez euros con veintidós céntimos (528.910,22) de IVA, lo que hace un total de tres millones cuarenta y siete mil quinientos treinta euros con treinta y tres céntimos (3.047.530,33); desglosándose estas obras, a su vez, en dos actuaciones o lotes, cuyas cantidades ascienden a un millón setecientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos (1.750.345,88), más trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos euros y sesenta y tres céntimos (367.572,63) de IVA, para el lote nº 1; y setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros y veintitrés céntimos (768.274,23), más ciento sesenta y un mil trescientos treinta y siete euros y cincuenta y nueve céntimos (161.337,59) de IVA, para el lote nº 2; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego y los documentos donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 1 de abril, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. el lote 2 (*reforma de la urbanización de la calle San Benito*) del contrato de ejecución de las obras referido en el apartado precedente; por el precio de quinientos doce mil seiscientos setenta euros (512.670), más ciento siete mil seiscientos sesenta euros con setenta céntimos (107.660,70) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 28 de junio de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; se presentó por el contratista el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo; el cual, informado en sentido favorable, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que con fecha 8 de octubre y 15 de noviembre de 2013, respectivamente, se presentaron por el contratista los anexos III y IV del citado plan de seguridad y salud en el trabajo, sobre los que se han emitido informes, los días 8 de octubre y 18 de noviembre de 2013, respectivamente, por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, en los que se concluye que *"procede la aprobación de los referidos anexos III y IV al plan de seguridad y salud, sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas, no identificados en este plan, sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte de los coordinadores de seguridad"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar los anexos III y IV del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., como adjudicataria del lote 2 (*reforma de la urbanización de la calle San Benito*) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado *"Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito"*, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas, no identificados en este plan, sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte de los coordinadores de seguridad.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, al arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención, a los oportunos efectos.

4.4. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida 0006/151/601.29 del vigente Presupuesto, por un importe de dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos veinte euros con once céntimos (2.518.620,11), más quinientos veintiocho mil novecientos diez euros con veintidós céntimos (528.910,22) de IVA, lo que hace un total de tres millones cuarenta y siete mil quinientos treinta euros con treinta y tres céntimos (3.047.530,33); desglosándose estas obras, a su vez, en dos actuaciones o lotes, cuyas cantidades ascienden a un millón setecientos cincuenta mil trescientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuarenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos (1.750.345,88), más trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos euros y sesenta y tres céntimos (367.572,63) de IVA, para el lote nº 1; y setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros y veintitrés céntimos (768.274,23), más ciento sesenta y un mil trescientos treinta y siete euros y cincuenta y nueve céntimos (161.337,59) de IVA, para el lote nº 2; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego y los documentos donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 1 de abril, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil FUENCO, S.A.U., con domicilio en Plaza de Santa Ana, nº 6, de Ávila, el lote 1 (*reforma de la urbanización de la Plaza de España*) del contrato de ejecución de las obras referido en el apartado precedente; por el precio de un millón ciento nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (1.109.894,31), más doscientos treinta y tres mil setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (233.077,81) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; se presentó por el contratista el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual, informado en sentido favorable, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que el pasado 13 de noviembre de 2013 se presentó por el contratista el anexo IX del citado plan de seguridad y salud en el trabajo, sobre el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se ha emitido informe, el día 18 de noviembre de 2013, por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, en el que se indica que el citado anexo comprende *"la incorporación de personal de subcontratas, no contemplado ni en el plan de seguridad aprobado, ni en sus anexos; así como el plan de trabajo de retirada de fibrocemento que sustituye al aprobado en el anexo V"*; y se concluye que *"se emite informe técnico en sentido favorable respecto a la documentación del plan de trabajo de retirada de fibrocemento que sustituye al aprobado en el anexo V, y desfavorable respecto a la documentación de la subcontrata referida en el punto a.1 (Tecnología Hidráulica Ornamental S.L.U.), porque carece de la acreditación de la formación e información al trabajador y de su certificado médico de aptitud"*; sabiendo que *"no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas, no identificados en este plan, sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes por parte de los coordinadores de seguridad"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar parcialmente el anexo IX del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil FUENCO, S.A.U., como adjudicataria del lote 1 (reforma de la urbanización de la Plaza de España) del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto técnico denominado *"Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito"*, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013, en los términos y con las limitaciones expresadas en el informe del arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras; sabiendo que no se permitirá



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas, no identificados en este plan, sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte de los coordinadores de seguridad.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, al arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

4.5. Vista la Sentencia nº 189/2013, de 7 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco y don José María Nieto Cortijo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de 15 de diciembre de 2011, por el que se aprobaba definitivamente el proyecto de reparcelación y el programa de ejecución del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes" (procedimiento ordinario nº 150/2012); por la que se estima parcialmente el citado recurso y se anula el acuerdo recurrido por ser contrario a derecho única y exclusivamente respecto del contenido de los puntos del programa de ejecución 03.2, 7.1 y 3, denominados "*modificaciones del programa de ejecución por decisión de la Administración*", en el sentido reseñado en el fundamento de derecho 2º de la citada sentencia, y respecto de la valoración de bienes y derechos de los recurrentes incompatibles con el planeamiento que se recogen en el proyecto de reparcelación, que se fija en 60.579,39 euros; y se desestima respecto del resto de los pedimentos contenidos en el recurso, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas; la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA que por el Arquitecto Municipal don Pedro de Jorge Crespo se redacten los documentos a que haya lugar comprensivos de las modificaciones a introducir en el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", para su tramitación conjunta y simultánea, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en dicho pronunciamiento judicial.

4.6. Vista la certificación de obra nº 4 del lote 1 del proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, adjudicó a la entidad mercantil FUENCO, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, en Plaza de Santa Ana, nº 6, con CIF A05019948; el lote 1 (*reforma de la urbanización de la Plaza de España*) del contrato de ejecución de las obras referido en el apartado precedente; por el precio de un millón ciento nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (1.109.894,31), más doscientos treinta y tres mil setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (233.077,81) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que se ha emitido por la dirección técnica la certificación de obra nº 4 del contrato referenciado, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención en el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, "*a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden*".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Primero. Aprobar la certificación de obra nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondientes al lote 1 del proyecto técnico denominado "*Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito*", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013, correspondiente al mes de octubre de 2013, por importe, IVA incluido, de 111.902,24 euros.

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad correspondiente a favor de la entidad mercantil FUENCO, S.A.U.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, a la dirección de obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería, a los oportunos efectos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,
Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo